



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 120.-

**REF.:** APRUEBA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, en el marco del Programa Red Cultural.

Puerto Williams; marzo 28 de 2023.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Colaboración con transferencias de recursos y ejecución de actividades, de fecha 21 de abril de 2022, con el objeto de financiar la actualización del Plan Municipal de Cultura de esta comuna, instrumento que fue aprobado por la Secretaría Regional Ministerial mediante la Resolución Exenta N° 130, de fecha 05 de mayo de 2022, contemplando un plazo de ejecución de 8 meses, prorrogables;
- La Resolución Exenta N° 000529, de fecha 29/12/2022 que autorizó la prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, de fecha 21 de abril de 2022;
- La Resolución Exenta N° 000098, de fecha 22/03/2023 que autorizó la prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, de fecha 21 de abril de 2022;
- Memorándum N° 078, de fecha 23 de marzo de 2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorándum N° 244, de fecha 27 de marzo de 2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

### CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c) e) y l) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

### DECRETO

1º APRUÉBASE, en todas sus partes la segunda Prórroga del Convenio de Colaboración con transferencias de recursos y ejecución de actividades, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos. El cual fue aprobado por la Secretaría Regional Ministerial mediante la Resolución Exenta N° 130, de fecha 05 de mayo de 2022, en el marco del Programa Red Cultural, y prorrogado mediante Resolución Exenta N° 000529, de fecha 29/12/2022 ; extendiéndose el plazo de ejecución del referido convenio hasta el 15 de agosto de 2023.

2º DÉJASE, constancia que la Resolución Exenta N° 000098, de fecha 22/03/2023 referida, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/LSP/POG/lsp

Distribución:

1. MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
2. Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Secretaría Municipal
6. Alcaldía
7. Control
8. Secretaría de Planificación Municipal
9. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 27 de marzo de 2023

## MEMORANDUM N°244

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON SERGIO SOTO CRUZ

Junto con saludar cordialmente a usted, se ordena DECRETAR Resolución Exenta N°098 de fecha 22 de marzo del presente año, en donde se indica autorización de segunda prórroga del convenio de colaboración de transferencia de recursos, en el marco del Programa Red Cultura, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Il Municipalidad de Cabo de Hornos, la prórroga para ejecutar el Plan de Cultura Municipal será hasta el 15 de agosto del presente año.

Conforme a lo indicado en Memorándum N°078 de la Jefatura DIDEKO que se adjunta con documentación señalada.



*Patricio Fernández Alarcón*  
ALCALDE

PFA/egv

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 23 de Marzo del 2023.

MEMORANDUM N°078

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

*(Deme el  
a seguir  
Precoder  
(DDT+autocert)*

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda para decretar la Resolución Exenta N°098, del 22 de marzo de 2023, donde autoriza segunda prórroga del convenio de colaboración con transferencia de recursos, celebrado con fecha 21 de abril de 2022, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se adjunta documento.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



PTV/yas  
Distribución:

1. Alcaldía
2. Archivo



A  
AAV/IPO

**AUTORIZA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 130, DE 2022, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00098**

**PUNTA ARENAS, 22 MAR 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público, año 2022; en la Resolución Exenta N° 11 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 37, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 130, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos; en la Resolución Exenta N° 529, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba prórroga de convenio; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Nº 130, de 05 de mayo de 2022, y prorrogado mediante Resolución Exenta Nº 529, de 29 de diciembre de 2022, en el marco del Programa Red Cultura. Así, el plazo de ejecución de las actividades del referido convenio se extenderá hasta el 15 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, dentro

del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a la Beneficiaria del convenio, individualizada en el artículo anterior, comunicación que deberá contener copia íntegra de la presente Resolución y deberá efectuarse en el domicilio indicado en la distribución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, por esta

Secretaría Regional Ministerial, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la tipología "Convenios", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.



aav

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Encargada de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Ciudadanía Cultural - Programa Red Cultura, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos (O'Higgins Nº189, Puerto Williams).